



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA.

DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

# CÉDULAS DE OBSERVACIÓN

5



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. Observación: 01  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la irregularidad: \$1'677,331.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE):**

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el Estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, la cantidad de \$4'371,561.00 (Cuatro millones trescientos setenta y un mil, quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), se acordó la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	TOTAL	RECURSO FEDERAL	RECURSO MUNICIPAL
Perforación de pozo profundo en 12 ¼" de diámetro, en material tipo I, de 000.00 a 120.00 m de profundidad, incluye equipo de perforación activo, barrenas, tubería de perforación, martillo, accesorios, herramientas, equipo complementario y mano de obra así como los riesgos de perforación tales como: pérdidas de circulación, desviaciones de la verticalidad, atrapamiento de la herramienta, maniobras de pesca y derrumbes, bomba vertical tipo turbina accionada con motor de combustión interna de 65 HP nominales mínimos, por un lapso de 24 horas continuas, en diámetro de columna en 42 y longitud de hasta 130 m, para gastos entre 36-40 LPS o niveles dinámicos hasta 130 M.	\$1'136,605.00	\$544,270.00	\$592,335.00

**CORRECTIVA:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve con el H. Ayuntamiento de Pihuamo lo siguiente:

- I. El reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de **\$1'677,331.00 (Un millón seiscientos setenta y siete mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), (más los intereses generados a la fecha del reintegro)**, así mismo, deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco la documentación certificada que acredite el reintegro a la TESOFE (tanto del importe observado como de los intereses que se hayan generado). La evidencia documental que deberá ser presentada, consiste en: línea de captura, ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos, y el estado de cuenta bancario en el que se especifique el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.
- II. Iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. Observación: 01  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la irregularidad: \$1'677,331.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 4" de diámetro RD-26 con 4,000 m.l. de longitud, incluye colocación, conexión, excavación de cepas, relleno, desde el pozo La Estancia hasta el tanque de almacenamiento ubicado a un costado de la clínica del IMSS, en la Cabecera Municipal.	\$3'234,956.00	\$1'133,061.00	\$2'101,895.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$4'371,561.00</b>	<b>\$1'677,331.00</b>	<b>\$2'694,230.00</b>

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019**, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3028/DGVCO/DAOC/2019, al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, signado por la Contralora del Estado.

Para el inicio de la auditoría en comento, acudiendo para tal efecto la C.P. Blanca Luz Aguilar Montes, Funcionaria Encargada de Hacienda Municipal, como enlace designado del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), como responsables de atender la auditoría que nos ocupa, mediante oficio número 073/2019, de fecha 19 de agosto del 2019. Posteriormente se solicitó, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3030/DGVCO/DAOC/2019.

Se detectó que la cuenta bancaria con número 11211001706 de Banca Afirme, S.A. presenta los depósitos correspondientes al PRODDER, y mediante los estados de cuenta se determina que el primero es un monto de \$1'518,274.00 el día 06 de noviembre de 2018 y el segundo es por un monto de \$159,057.00 el día 21 de enero de 2019 arrojando un total de \$1'677,331.00 (Un millón seiscientos setenta y siete mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación Federal, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE, de conformidad con la tabla siguiente:

**PREVENTIVA:**

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante los Oficios número 075/2019 y 076/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, emitidos por el C. Juan Alcaraz Virgen, Presidente Municipal de Pihuamo, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior no se generan recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
25	Septiembre	2019

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
28	Noviembre	2019



Contraloría  
del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. Observación: 01  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la irregularidad: \$1'677,331.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Concepto	Monto
Total Autorizado	\$1'677,331.00
Total Depositado	\$1'677,331.00
Total Ejercido	\$0.00
Total por Reintegrar a TESOFE	\$1'677,331.00
Total Reintegrado a TESOFE	\$0.00

Considerando que los recursos no se encontraban vinculados a obligaciones formales de pago, se determina la observación de **Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE)**.

**CAUSA:**

- Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.
- Incumplimiento en la factibilidad para la ejecución de la obra, por falta de acreditación de la propiedad del predio

**EFFECTO:**

- La no conversión de recursos en obra y/o acciones en beneficio de la población.
- Reintegro de Recursos a la Tesorería de la Federación.
- Promoción y/o inicio de los procesos de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.
- Falta de transparencia en la aplicación del recurso.

Por el H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco:

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre  
Cargo



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. Observación: 01  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la irregularidad: \$1'677,331.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p><b>Artículo 54 párrafos primero, segundo y tercero</b> de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,</p> <p>Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamientos de aguas residuales de acuerdo a lo contenido en artículo 231-A De la Ley Federal de Derechos. Clausula XIV.- Derechos y Obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" enciso G).</p>	
---	--

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

<p>_____</p> <p><b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b></p>	<p>_____</p> <p><b>Ing. Sabino Mariscal Pascual</b> <b>Encargado de la Coordinación</b></p>
--	---

<p>_____</p>	<p>_____</p>	<p>_____</p>
--------------	--------------	--------------



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 5 de 5  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
 No. Observación: 01  
 Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
 Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
 Monto de la irregularidad: \$1'677,331.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
Ing. Víctor Manuel García Zepeda <b>Auditor</b>	Ing. Francisco Martín Preciado Robles <b>Personal Contratado</b>	L.A.E. Alfonso Avalos Arzate <b>Personal Contratado</b>



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 4  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
 No. observación: 02  
 Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
 Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**INCUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS:**

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el Estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, la cantidad de \$4'371,561.00 (Cuatro millones trescientos setenta y un mil, quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), se acordó la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	TOTAL	RECURSO FEDERAL	RECURSO MUNICIPAL
Perforación de pozo profundo en 12 ¼" de diámetro, en material tipo I, de 000.00 a 120.00 m de profundidad, incluye equipo de perforación activo, barrenas, tubería de perforación, martillo, accesorios, herramientas, equipo complementario y mano de obra así como los riesgos de perforación tales como: pérdidas de circulación, desviaciones de la verticalidad, atrapamiento de la herramienta, maniobras de pesca y derrumbes, bomba vertical tipo turbina accionada con motor de combustión interna de 65 HP nominales mínimos, por un lapso de 24 horas continuas, en diámetro de columna en 42 y longitud de hasta 130 m, para gastos entre 36-40 LPS o niveles dinámicos hasta 130 M.	\$1'136,605.00	\$544,270.00	\$592,335.00

**CORRECTIVA:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve con el H. Ayuntamiento de Pihuamo lo siguiente:

- I. La promoción de la investigación administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos de metas y objetivos u omisiones** a las disposiciones normativas; debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**PREVENTIVA:**

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante los Oficios número 075/2019 y 076/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, emitidos por el C. Juan Alcaraz Virgen, Presidente Municipal de Pihuamo, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 2 de 4  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
 No. observación: 02  
 Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
 Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 4" de diámetro RD-26 con 4,000 m.l. de longitud, incluye colocación, conexión, excavación de cepas, relleno, desde el pozo La Estancia hasta el tanque de almacenamiento ubicado a un costado de la clínica del IMSS, en la Cabecera Municipal.	\$3'234,956.00	\$1'133,061.00	\$2'101,895.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$4'371,561.00</b>	<b>\$1'677,331.00</b>	<b>\$2'694,230.00</b>

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019**, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3028/DGVCO/DAOC/2019, al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, signado por la Contralora del Estado.

Para el inicio de la auditoría en comento, acudiendo para tal efecto la C.P. Blanca Luz Aguilar Montes, Funcionaria Encargada de Hacienda Municipal, como enlace designado del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), como responsables de atender la auditoría que nos ocupa, mediante oficio número 073/2019, de fecha 19 de agosto del 2019, posteriormente se solicitó, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3030/DGVCO/DAOC/2019.

Habiendo efectuado la revisión documental, se obtuvo la siguiente observación:

- I. Mediante los estados de cuenta de los meses de noviembre y diciembre del 2018, así como enero de 2019, presentado por el H. Ayuntamiento de Pihuamo se constató que las obras autorizadas en el Programa de Acciones Modificadorio, de fecha 23 de octubre de 2018, **no fueron realizadas**; incumpliendo con **las metas y objetivos** del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio fiscal 2018.

presentar estas observaciones.  
  
 Por lo anterior no se generan recomendación Preventiva.  
  
 Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
25	Septiembre	2019

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
28	Noviembre	2019

**Por el H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco:**

\_\_\_\_\_  
 Firma  
 Nombre  
 Cargo





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. observación: 02  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Considerando lo anterior, este hecho resulta en el hallazgo señalado, con fundamento en el numeral XIV "Derechos y Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS", inciso (d), de los Lineamientos del Programa, el cuál dice:

"Aplicar los recursos asignados en la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Acciones dictaminado favorablemente, de conformidad con los presentes Lineamientos".

Así mismo, en lo descrito en el artículo 45, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

"Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables."

**CAUSA:**

- Incumplimiento a los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

**EFECTO:**

- Recursos no convertidos en obra y/o acciones para el beneficio de la población.
- Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 4 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. observación: 02  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO	
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>  Numeral XIV "Derechos y Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS", inciso d).  Artículo 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  Artículos 46, 47 y 48, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.  Artículo 91, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.			
<b>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</b>			
_____ Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>		_____ Ing. Sabino Mariscal Pascual <b>Encargado de la Coordinación</b>	
_____ Ing. Víctor Manuel García Zepeda <b>Auditor</b>	_____ Ing. Francisco Martín Preciado Robles <b>Personal Contratado</b>	_____ L.A.E. Alfonso Avalos Arzate <b>Personal Contratado</b>	



Contraloría  
del Estado  
JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. Observación: 03  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

#### INEXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA:

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el Estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, la cantidad de \$4'371,561.00 (Cuatro millones trescientos setenta y un mil, quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), se acordó la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	TOTAL	RECURSO FEDERAL	RECURSO MUNICIPAL
Perforación de pozo profundo en 12 ¼" de diámetro, en material tipo I, de 000.00 a 120.00 m de profundidad, incluye equipo de perforación activo, barrenas, tubería de perforación, martillo, accesorios, herramientas, equipo complementario y mano de obra así como los riesgos de perforación tales como: pérdidas de circulación, desviaciones de la verticalidad, atrapamiento de la herramienta, maniobras de pesca y derrumbes, bomba vertical tipo turbina accionada con motor de combustión interna de 65 HP nominales mínimos, por un lapso de 24 horas continuas, en diámetro de columna en 42 y longitud de hasta 130 m, para gastos entre 36-40 LPS o niveles dinámicos hasta 130 M.	\$1'136,605.00	\$544,270.00	\$592,335.00

#### CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve con el H. Ayuntamiento de Pihuamo lo siguiente:

- I. La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de los incumplimiento u omisiones; debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **Informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

#### PREVENTIVA:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante los Oficios número 075/2019 y 076/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, emitidos por el C. Juan Alcaraz Virgen, Presidente Municipal de Pihuamo, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. Observación: 03  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 4" de diámetro RD-26 con 4,000 m.l. de longitud, incluye colocación, conexión, excavación de cepas, relleno, desde el pozo La Estancia hasta el tanque de almacenamiento ubicado a un costado de la clínica del IMSS, en la Cabecera Municipal.	\$3'234,956.00	\$1'133,061.00	\$2'101,895.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$4'371,561.00</b>	<b>\$1'677,331.00</b>	<b>\$2'694,230.00</b>

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019**, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3028/DGVCO/DAOC/2019, al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, signado por la Contralora del Estado.

Para el inicio de la auditoría en comento, acudiendo para tal efecto la C.P. Blanca Luz Aguilar Montes, Funcionaria Encargada de Hacienda Municipal, como enlace designado del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), como responsables de atender la auditoría que nos ocupa, mediante oficio número 073/2019, de fecha 19 de agosto del 2019, posteriormente se solicitó, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3030/DGVCO/DAOC/2019.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), derivado de que **la cuenta bancaria con número 11211001706 de la institución bancaria Banca Afirme, S.A., aperturada por el H. Ayuntamiento de Pihuamo, no es específica para dicho programa, lo anterior derivado a que se mezclaron los recursos del programa, ejercicio fiscal 2018, con la cuenta corriente del H. Ayuntamiento.**

implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior no se generan recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
25	Septiembre	2019

#### Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
28	Noviembre	2019



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. Observación: 03  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Considerando lo anterior se determinó la observación de inexistencia de cuenta bancaria específica

**CAUSA:**

- Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.

**EFFECTO:**

- Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos del programa.
- Inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.
- Falta de transparencia en la aplicación de recurso.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

**Artículo 69** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículos 10 fracción II; 82, fracción IX** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 61, fracción I** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco,

Lineamientos para la asignación de recursos Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos Punto IX.- Radicación de Recursos

**Por el H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco.**

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre  
Cargo



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. Observación: 03  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

<p>_____</p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b></p>	<p>_____</p> <p>Ing. Sabino Mariscal Pascual <b>Encargado de la Coordinación</b></p>
---	--

<p>_____</p> <p>Ing. Víctor Manuel García Zepeda <b>Auditor</b></p>	<p>_____</p> <p>Ing. Francisco Martín Preciado Robles <b>Personal Contratado</b></p>	<p>_____</p> <p>L.A.E Alfonso Ávalos Arzate <b>Personal Contratado</b></p>
---	--	--



Contraloría  
del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. observación: 04  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN:**

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD)

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el Estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, la cantidad de \$4'371,561.00 (Cuatro millones trescientos setenta y un mil, quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), se acordó la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	TOTAL	RECURSO FEDERAL	RECURSO MUNICIPAL
Perforación de pozo profundo en 12 ¼" de diámetro, en material tipo I, de 000.00 a 120.00 m de profundidad, incluye equipo de perforación activo, barrenas, tubería de perforación, martillo, accesorios, herramientas, equipo complementario y mano de obra así como los riesgos de perforación tales como: pérdidas de circulación, desviaciones de la verticalidad, atrapamiento de la herramienta, maniobras de pesca y derrumbes, bomba vertical tipo turbina accionada con motor de combustión interna de 65 HP nominales mínimos, por un lapso de 24 horas continuas, en diámetro de columna en 42 y longitud de hasta 130 m, para gastos entre 36-40 LPS o niveles dinámicos hasta 130 M.	\$1'136,605.00	\$544,270.00	\$592,335.00

**CORRECTIVA:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve con el H. Ayuntamiento de Pihuamo lo siguiente:

- I. La promoción de la investigación administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos a los requerimientos de información y/o documentación**, a las disposiciones normativas; debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**PREVENTIVA:**

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante los Oficios número 075/2019 y 076/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, emitidos por el C. Juan Alcaraz Virgen, Presidente Municipal de Pihuamo, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 2 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. observación: 04  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 4" de diámetro RD-26 con 4,000 m.l. de longitud, incluye colocación, conexión, excavación de cepas, relleno, desde el pozo La Estancia hasta el tanque de almacenamiento ubicado a un costado de la clínica del IMSS, en la Cabecera Municipal.	\$3'234,956.00	\$1'133,061.00	\$2'101,895.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$4'371,561.00</b>	<b>\$1'677,331.00</b>	<b>\$2'694,230.00</b>

Por lo anterior no se generan recomendación Preventiva.  
Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019**, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3028/DGVCO/DAOC/2019, al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, signado por la Contralora del Estado.

Para el inicio de la auditoría en comento, acudiendo para tal efecto la C.P. Blanca Luz Aguilar Montes, Funcionaria Encargada de Hacienda Municipal, como enlace designado del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), como responsables de atender la auditoría que nos ocupa, mediante oficio número 073/2019, de fecha 19 de agosto del 2019, posteriormente se solicitó, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3030/DGVCO/DAOC/2019.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente del Programa PRODDER, y considerando la documentación presentada el día 19 de agosto del presente año a este OEC, prevaleció lo siguiente:

**La instancia ejecutora informó a este OEC que no se realizaron las obras aprobadas en el Programa de Acciones presentado para el ejercicio 2018, haciendo entrega de un expediente correspondiente al PRODDER 2018, el cual al ser analizado se determina que únicamente se solicita el reintegro por parte de la Normativa al Municipio y éste solicita una línea de captura para realizar la devolución del recurso otorgado, quedando como faltantes**

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
25	Septiembre	2019

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
28	Noviembre	2019

**Por el H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco:**

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre





Contraloría  
del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. observación: 04  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><b>documentales la línea de captura, ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos correspondientes al reintegro solicitado.</b></p> <p><b>Independientemente de que no se realicen las acciones aprobadas, se debe contar con la integración de un expediente de acciones del PRODDER conteniendo por lo menos los siguientes documentos:</b></p> <p>Lineamientos PRODDER apartado III.- Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud por escrito para ser beneficiario en la asignación de recursos del PRODDER, hasta por un monto equivalente a los derechos que se cubran en términos de lo dispuesto en el artículo 223 apartado B, fracción I de la Ley Federal de Derechos, en la que asuma la obligación de aportar recursos equivalentes al menos por un monto igual a la aportación federal solicitada, conforme al Programa de Acciones respectivo;</li> <li>- Programa de Acciones anualizado en términos de lo dispuesto en los apartados IV, V y VI de los Lineamientos aplicables;</li> <li>- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, y</li> <li>- En caso de haber sido beneficiado anteriormente con recursos del programa PRODDER, el comprobante de haber concluido satisfactoriamente el ejercicio anterior. En caso de haber sido beneficiado anteriormente con recursos del programa PRODDER, el comprobante de haber concluido satisfactoriamente el ejercicio anterior.</li> </ul> <p>Por lo que considerando lo anterior, el presente hallazgo resulta en el incumplimiento señalado con anterioridad.</p> <p><b>CAUSA:</b></p>	<p>Cargo</p>
---	--------------



Contraloría  
del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 4 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. observación: 04  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

- Desconocimiento a la normatividad del Programa.
- Incumplimiento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Reglamento, así como a los Lineamientos del Programa.

**EFECTO:**

- Deficiente integración del expediente unitario.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados, así como en la ejecución de la obra.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.
- Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

**Artículo 74 y 75** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Artículo 310** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación con el artículo 114, fracción VI; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 91** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 5 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-PIHUAMO/2019  
No. observación: 04  
Monto fiscalizable: \$4'371,561.00  
Monto fiscalizado: \$4'371,561.00  
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**Artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.**

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

<p>_____ Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b></p>	<p>_____ Ing. Sabino Mariscal Pascual <b>Encargado de la Coordinación</b></p>
--	---

<p>_____ Ing. Victor Manuel García Zepeda <b>Auditor</b></p>	<p>_____ Ing. Francisco Martín Preciado Robles <b>Personal Contratado</b></p>	<p>_____ L.A.E Alfonso Ávalos Arzate <b>Personal Contratado</b></p>
--	---	---